D. Ignacio Aldasoro. 1
" Doroteo Unzurrunzaga. 2
" Juan Echaniz. 3
" Francisco Berroya. 4
" Juan M. Garitano. 5
" Pedro Unamuno. 6
" Gregorio Fernandez. 7
" Narciso Berroya. 8

Expediente de traida de aguas de Aranguren-cho

Aguas.

En la villa de Vergara, á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia de D. Ignacio Aldasoro Teniente primero en funciones de Alcalde de la misma, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión extraordinaria, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, y estando así congregados el Sr. Presidente ordenó al Secretario que suscribe dar cuenta del proyecto formado por el Arquitecto D. Manuel Echave, segun se tiene acordado, para el abastecimiento de aguas de esta villa; y dada cuenta, por lectura íntegra, de los documentos de dicho proyecto, los Sres. Presidente y Unamuno dieron varias explicaciones referentes á los mismos y de los planos que acompañan; y terminada la discusión de este asunto, por unanimidad aprobó esta Corporación municipal en todas sus partes, el proyecto mencionado, acordando remitirlo, junto con el expediente incoado para la traida de aguas de que se trata, al Señor Gobernador-civil de la Provincia para su aprobación y para los fines del art.º 12 del Reglamento sobre la Ley de expropiación forzosa y demas disposiciones superiores pertinentes al caso, procediendo despues á la realización del referido proyecto.

Leidas nuevamente las instancias que con separación tienen presentadas á saber: una por D. Ramon Mendirabal, D. Tomas Lombide y D. José Berriorabal colonos de las caserias de Olariaga, y D. Pedro Mª. Lasurain y D. José Mendirabal de la de Aristirabal, todos vecinos de esta villa, sobre las aguas que nacen en Quierneta, en terreno de D. Joaquin Tellería. Y la otra (instancia) por D. Miguel Zarabalbeitia y D. Tomas Arznabarreta, del caserio Beitia; D. Casimiro Zarabalbeitia del de Elciralde; D. Antonio Igarza del de Arricar; D. Santos Olacia del de Zarabal-aundia; D. José Miguel Larrañaga del de Zarabal-echeberri; y D. Agustin Olartua del de Zarabal-zacona, tambien vecinos de esta villa, referente al derecho que alegan á los manantiales de Izu-erreca, en propiedad de Dª. Joaquina de Urreiztieta, vecina de San Sebastian; y discutido ámpliamente sobre estos dos asuntos, acuérdase contestarles, que el Ayuntamiento no trata de privar el derecho que tuvieren de aprovechar las aguas; y caso de que la Corporación municipal llevára á cabo el proyecto de abastecimiento de aguas potables

á la villa se compromete surtir á dichas caserías de aguas potables para las necesidades de las mismas, estando dispuesto á sufragar de los fondos municipales los gastos que se han de originar en el nuevo estado de cosas.

El Ayuntamiento en el asunto de abastecimiento de aguas de esta población acuerda: 1º. Que se gestione con los dueños de los predios para imponer la servidumbre forzosa de acueducto para la conducción de las aguas, sin indemnización, en beneficio del público á poder ser, ó que dé su consentimiento por la cantidad que se fije de acuerdo de ambas partes en indemnización de los perjuicios, evitando así la tramitación del expediente. 2º. Que se gestione tambien la cesión de las porciones de terreno que sean necesarias para las obras de fábrica que determina el presupuesto, pagando su importe en que se ajuste con los propietarios. 3º. Que se notifique este acuerdo á los dueños de dicha predia y si hubiere conformidad, en su caso, se proceda á la tasación de perjuicios, indemnización del terreno que se hubiese de ocupar y á su abono. 4º. y que los dueños de los mencionados predios son, segun noticias fidedignas adquiridas, los siguientes

Dª. Manuela Barrenechea arando, D. José Manuel Iriarte, D. Jre Ugalde D. Pedro Aguirreccaga, D. Juan Jré Ganchegui, D. Pedro Larzjur, D. Nicolas Olabarria, D. Jre Iriarte, D. Pedro Agustin Arula, D. Nicomedes Urdangarin, D. Domingo Mª Badiabeitia, D. Pedro Lasaurain, D. Arangureu, D. Joaquin Fellenia, D. Casimiro Arabalbeitia, Dª. Isabel Arregui, Dª. Joaquina Orreitieta, D. Miguel Arabalbeitia, D. Martin Gabilondo, D. Felipe Mendiabe.

Con cuanto terminó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Olasiregui

Juan Echaniz

Francisco Berruezo

Juan Manuel Garitano

Pedro Urrutia

Hugo Jaunsolo

Narciso Berruezo

El Secretario

J. Francisco de Oyarzabal